

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Referencia: Radicado: 2019-00830
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

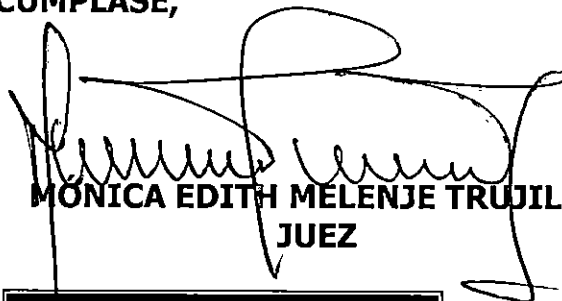
Bogotá,

07 SEP 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. De conformidad con el memorial que antecede, se ordena tener en cuenta las direcciones de la parte demandada aportadas por la Defensora de Familia, para efectos de notificación.
2. REQUERIR a la parte actora para que realice las diligencias de notificación de la pasiva, dentro del término de 30 días, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.
3. Por secretaría contrólense los términos de ley.
4. NOTIFICAR PERSONALMENTE esta decisión a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 45 fijado hoy 07 SEP 2020 a la hora de las 8:00 am.
08 SET. 2020 JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO


IVRM